COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
PRIMER LLAMADO-AMPLIACION
RUBRO 340: "ADQUISICION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD"
I D Nº 275.097 - F.F. 30
MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: 20/05/2014

El Comité de Evaluación Ofertas de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a lo establecido en el Articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: - - -

a. **DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:

I-DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	MAES S.R.L.	SUPER ELECTRIC	RECORD ELECTRIC
a) Formulario de oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20. Inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-*	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia , demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple (SIPE)	Cumple	Cumple
II-DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS	**MAES S.R.L.**	**SUPER ELECTRIC**	**RECORD ELECTRIC**
a)Fotocopia simple de cedula de identidad del firmante de la oferta*	No se aplica	Cumple (SIPE)	No se aplica
b)Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC)	No se aplica	Cumple (SIPE)	No se aplica
c)Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	No se aplica	Cumple (SIPE)	No se aplica
d)Fotocopia simple de pago al día de la Patente Municipal Comercial o Industrial	No se aplica	No Cumple	No se aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No se aplica	No se aplica	No se aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No se aplica	Cumple (SIPE)	No se aplica
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica	No se aplica
III. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS	**MAES S.R.L.**	**SUPER ELECTRIC**	**RECORD ELECTRIC**
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple (SIPE)	No se aplica	Cumple (SIPE)
b) Fotocopia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple (SIPE)	No se aplica	Cumple (SIPE)
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple (SIPE)	No se aplica	Cumple (SIPE)

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA * DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Lic. Dolly Farina Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernandez Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guaira

Lic. Lauro Samudio
Asistente Administrativo

d) Fotocopia autenticada de la declaración jurada de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple (SIPE)	No se aplica	Cumple (SIPE)
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No se aplica	No se aplica	No se aplica

b. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético.- - - -

Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por ello se recomienda, se adjudique al precio más bajo, que corresponde a la empresa **MAES S.R.L.**

- **En el ÍTEM N° 11 CABLE CANAL:** considerando que existen dos ofertas con el mismo precio y que ambas reúnen las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC y en este caso se ha seguido el criterio previsto para el desempate de ofertas, según lo establecido en el PBC, en el ítem Nº 23. Los índices utilizados para el cálculo son (**a.** Ratio de liquidez; **b.** Endeudamiento; **c.** Rentabilidad/Patrimonio), el comité ha analizado la capacidad financiera de los mismos en base a los documentos presentados por las firmas, el cual arrojó como resultado favorable a favor de ambas firmas, se recomienda se adjudique a la firma que cuenta con menor porcentaje de endeudamiento la cual corresponde a la firma **SUPER ELECTRIC.**

  Teniendo en cuenta el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" ya que no se cuenta con el mínimo de ofertas requeridas 3(tres) y atendiendo a la necesidad de contar con el bien solicitado se recomienda ante esta situación bajo la responsabilidad de la máxima autoridad se adjudique a la mejor oferta la cual se menciona mas arriba.

- **En el ÍTEM N° 12 CABLE CANAL** se presentaron solamente 2 (dos) ofertas las cuales reúnen todas las especificaciones técnicas solicitadas y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por ello se recomienda, se adjudique al precio más bajo, que corresponde a la empresa **SUPER ELECTRIC.**

- **En el ÍTEM N° 16 FICHA TRIPLE:** se presentaron solamente 2 (dos) ofertas las cuales reúnen todas las especificaciones técnicas solicitadas y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por ello se recomienda, se adjudique al precio más bajo, que corresponde a la empresa **MAES S.R.L.**

- **En el ÍTEM N° 17 SUPRESOR DE PICO TOMA CORRIENTE:** se presentaron solamente 2 (dos) ofertas las cuales reúnen todas las especificaciones técnicas solicitadas y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por ello se recomienda, se adjudique al precio más bajo, que corresponde a la empresa **MAES S.R.L.**

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA * DPTO. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Lic. Dolly Portillo Barrios
Administradora
Circunscripción Judicial Guaira

C.P.N. Margarita Gallinar
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Guairá

Aldemar Fernández Román
Jefe de Servicios Generales
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Mauro Samudio
Asistente Administrativo

- **En el ÍTEM N° 20 CABLE TIPO TALLER**: se presentaron solamente 2 (dos) ofertas las cuales reúnen todas las especificaciones técnicas solicitadas y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por ello se recomienda, se adjudique al precio más bajo, que corresponde a la empresa **SUPER ELECTRIC.**

- **En el ÍTEM N° 26 CINTA AISLADORA**: se presentaron solamente 2 (dos) ofertas las cuales reúnen todas las especificaciones técnicas solicitadas y amparados en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendido al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", por ello se recomienda, se adjudique al precio más bajo, que corresponde a la empresa **MAES S.R.L.**

En todos los demás ítems se presentaron 3 (tres) ofertas las cuales reúnen todas las especificaciones técnicas solicitadas, por ello se recomienda, se adjudique al precio más bajo.

La institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 848/2014 que se adjunta en el presente informe.- - - -

13	FICHA PARA CABLE RED	5					24.750	123.750
14	PILA ALCALINA	24			5.000	120.000		
15	PILA ALCALINA	10			13.200	132.000		
16	FICHA TRIPLE	24			2.350	56.400		-
17	SUPRESOR DE PICO TOMA CORRIENTE	28	28.500	798.000				-
18	FICHA MACHO	50			1.350	67.500		
19	FICHA HEMBRA	50			1.500	75.000		
20	CABLE TIPO TALLER	1			399.800	399.800		-
21	CABLE TIPO TALLER	1			695.700	695.700		
22	ZOCALO	100					2.950	295.000
23	CABLE CORDON	4			260.000	1.040.000		
24	REACTOR	6					35.950	215.700
25	LAMPARA DE VAPOR DE SODIO	20					21.150	423.000
26	CINTA AISLADORA	36	5.500	198.000				-
				1.348.500	**11.630.400**		**3.516.450**	
TOTAL								**16.495.350**

EL COMITÉ DE EVALUACION, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, el presente **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas**, de conformidad al art. 10, numeral 9, del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.- - - -